Testimonio:

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE:

[illegible] Lcho a.d. D. Antonio Lcho a.d. D. Antonio [illegible] que fue denacion. y la obedecio con el Respeto debido y Expreso q.e cumplir lo que por ella se mandaua en Razon de q.e se diese la posesion como se pide en ella y demas despachos conque fuese Requerido en la Ciud.d no se hallo impedim.to Lo entendida esta ante. Reconocida en este ayuntam.to Lo entendida esta ante. dhos Regidores y q.e no obstante la Suplica del Sr. Corr.or. se haga y cumpla lo en todo y por todo como por ella se manda para lo qual requiere al Sr. Corr.or. con la Real Jurisd.n por medio de los Sres. Regidores q.e estan de Sauado q.e se le de posesion del Oficio de Alg.il mayor de esta Ciud.d y q.e se le reciba juram.to en forma q.e lo hizo y juro en forma de derecho y lo firmo de q.e doy fee. Lcho a.d. D. Antonio [illegible] Alg.il mayor